



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
SEMOV2637
FOLIO TRAMITE:
508/00

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIELJO

FECHA EXPEDICIÓN 02-septiembre-2020

NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 21.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$1,260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Firma Chávez
AJITOBIZO

C.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Federico Leon V.
ACEPTO

LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

AVERTENCIAS IMPRESIONANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que vayan con gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El almacenamiento y/o exhibición de prendas u artículos pertenecientes a la administración de mercados.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.